



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°052-2025-MPC/A

Corongo, 20 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONGO, PROVINCIA CORONGO,

DEPARTAMENTO DE ANCASH;

VISTO:

El Informe N° 117-2025-MPC/JOGP/PTMSMG de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de mayo de 2025, el Provedo N° 763-2025 de la Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo de 2025, el Informe N° 0010-2025-MPC/ORRH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la "Programación Multianual" consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" modificada con Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las Leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos;

Que, el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva establece que a efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", la cual es presidida por el jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los Programas Presupuestales, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades





ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la precitada Directiva, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la Entidad, precisando que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la Información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual - APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el informe N° 117-2025-MPC/OGPY/TMSMG de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal la necesidad de una gestión integrada y eficiente, por parte de las unidades orgánicas de la Entidad Edil para el proceso de Programación Multianual 2026-2028; por ello, remite su propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2026-2028;

Que, mediante Informe N° 0010-2025-MPC/ORRH de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Provincial, la misma que deberá ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía;

Estado a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 300143: Municipalidad Provincial de Coronango, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, correspondiente al periodo 2026-2028, en adelante la Comisión, la cual está integrada por los miembros siguientes:

- Presidente:**
- Jefe de Presupuesto de la entidad

Integrantes:

- Oficina General de Administración
- Abastecimiento
- Tesorería
- Personal
- Infraestructura
- Unidad Ejecutora de Inversiones
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Unidades Formuladoras (UF)





Los miembros de la Comisión ejercen su cargo Ad Honorem y su implementación no irroga gastos al Estado.

ARTICULO 2.- La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, observando lo dispuesto en la normativa de presupuesto vigente; encontrándose los órganos y unidades orgánicas de la entidad, obligados a brindar apoyo e información, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3.- La Comisión culmina su labor con la presentación de la información de la desagregación de la asignación presupuestal multianual para la Programación Multianual de Presupuesto y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por dicha Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo previsto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01.

ARTICULO 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que notifique la presente Resolución de alcaldía a los integrantes de la Comisión conformada por el artículo 1 de la misma, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

Weder Rossmel Huaranga Torres
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONANGO

